

**Programa Erasmus+
Acuerdo interinstitucional
Acción clave 1
Movilidad de estudiantes y personal de educación superior**

**entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y terceros países no
asociados al Programa**

UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)
-
UNIVERSITY OF CÁDIZ (SPAIN)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Fecha	07/04/2026 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Página	1/13



Las instituciones¹ mencionadas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Este acuerdo es válido para la convocatoria Erasmus+ de los años 2024-2027 en:

- KA131 Movilidad en la educación superior financiada con fondos de políticas internas
- KA171 Movilidad en la educación superior financiada con fondos de políticas externas

Las instituciones se comprometen a gestionar de forma sólida y transparente los fondos que se les asignen a través de Erasmus+ y a respetar los requisitos de calidad del Programa, descritos en la Carta Erasmus de Educación Superior² y en el presente convenio.

Las instituciones acuerdan intercambiar sus datos relacionados con la movilidad con arreglo a los principios del GDPR³ y en consonancia con las normas técnicas de la Iniciativa de la Tarjeta de Estudiante Europeo⁴, cuando esté disponible para la movilidad internacional en la que participen terceros países no asociados al Programa.

Las instituciones de envío situadas en países de la UE/EEA deben garantizar el cumplimiento de las disposiciones del art. 46 del RGPD para todos los datos personales de los participantes intercambiados en el contexto de su movilidad con instituciones de países no pertenecientes a la UE/EEA sin una decisión de adecuación, a condición de que en el tercer país respectivo existan derechos exigibles de los interesados y recursos jurídicos efectivos para los interesados. Los participantes deben ser informados de forma transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si éste es diferente del que existe en el lugar donde se encuentra la institución de envío.

¹ Los acuerdos interinstitucionales pueden ser bilaterales o multilaterales en el caso de consorcios de movilidad:

- Los acuerdos bilaterales se refieren a la cooperación entre una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y otra institución ubicada en un tercer país no asociado al Programa.
- Los acuerdos multilaterales se refieren a la cooperación entre un consorcio de movilidad de instituciones de educación superior ubicadas en un único Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y otra institución ubicada en un tercer país no asociado al Programa

² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_en
³ https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_en
⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-student-card-initiative_en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Fecha	07/04/2026 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Página	2/13

1. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre de la institución (y departamento, si procede)	Código de Erasmus o localidad ⁵	Datos de contacto ⁶ (email, phone)	Páginas web
UNIVERSIDAD DE CHILE Av. Libertador Bernardo O´ Higgins 1058 CHILE (RCH)	SANTIAGO DE CHILE PIC: 999447067	Coordinador Institucional: Oficina Internacional Osvaldo Guzmán Coordinador General Dirección de Relaciones Internacionales oguzman@uchile.cl; international@uchile.cl	https://uchile.cl/ https://uchile.cl/facultades https://ucampus.uchile.cl/ https://uchile.cl/rrii
UNIVERSITY OF CADIZ Oficina de Internacionalización Edificio Hospital Real. Plaza Falla 8, E-11003 Cádiz SPAIN	E CADIZ01	Coordinador Institucional Vice Rector MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO Erasmus SMS Manager <i>Maryia Maisyenko</i> gestion.ka107@uca.es Erasmus STA/STT Manager <i>Jesus Gomez</i> staff.in@uca.es Erasmus+ Bilateral Agreements <i>Rosa Torres</i> erasmus.bilateralagreements@uca.es	http://www.uca.es https://internacional.uca.es/welcome-center/students/erasmus-ka107-incoming/?lang=en

⁵ Las instituciones de educación superior (IES) de los Estados miembros o de terceros países asociados al Programa deberán indicar su código Erasmus; las IES de terceros países no asociados al Programa deberán mencionar la ciudad en la que están ubicadas.

⁶ Datos de contacto para contactar con el responsable superior de este acuerdo y de sus posibles actualizaciones.

2. Número de movilidades por curso académico

Los socios acuerdan actualizar los datos de movilidad, siempre que sea posible, a más tardar a finales de enero del curso académico anterior, formalmente mediante una modificación del acuerdo interinstitucional. En caso de actualizaciones posteriores de la fecha de movilidad, los socios acuerdan aceptar medios de comunicación de la información como el intercambio de correos electrónicos.

Número de periodos de movilidad de estudiantes y personal

DESDE [Código Erasmus o localidad de la institución de envío]	HACIA [Código Erasmus o localidad de la institución de acogida]	Sector educativo o ISCED CÓDIGO ⁷ (opcional)	Sector educativo o - clarificación NOMBRE (opcional)	Nivel educativo [short cycle, 1st , 2nd or 3rd] (opcional)	Número de periodos de movilidad		
					Movilidad de estudiantes [Nº total de meses]	Movilidad de profesores [Nº total de personal]	Movilidad de personal [Nº total de días]
E CADIZ01	SANTIAGO DE CHILE 999447067	Por convenir	Por convenir	1,2,3	2x5 (sum=10 meses)	1x5 (sum=5 días)	1x5 (sum=5 días)
SANTIAGO DE CHILE 999447067	E CADIZ01	Por convenir	Por convenir	1,2,3	2x5 (sum=10 meses)	1x5 (sum=5 días)	1x5 (sum=5 días)

⁷ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

Información adicional

La implementación de estas cifras depende de la financiación que reciba cada año la Agencia Nacional Española para la acción KA171. Si ambas partes están de acuerdo, estas cifras pueden aumentarse ocasionalmente mediante un intercambio de correos electrónicos.

3. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas⁸ recomendadas cuando inicien su periodo de movilidad (véase también la sección 5 “Preparación y apoyo”).

Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Sector educativo (Opcional)	Lengua de enseñanza 1	Lengua de enseñanza 2	Nivel recomendado	
				Movilidad de estudiantes [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas: B1]	Movilidad de personal [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas de instrucción: B2]
E CADIZ01	Todas las áreas	Español	Inglés (Si hay curso en inglés en la oferta)	B1	B2
SANTIAGO DE CHILE 999447067	Todas las áreas	Español	Inglés	B2	B2

Para más detalles sobre las recomendaciones relativas a la lengua de enseñanza, consulte el catálogo de cursos de cada institución. Los enlaces al catálogo de cursos figuran en la primera sección.

⁸ Para una comprensión más fácil y consistente de los requisitos lingüísticos, se recomienda utilizar el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER): <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

4. Disposiciones de los socios: tasas académicas y fondos de apoyo organizativo

Siguiendo los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, los socios se comprometen a no cobrar tasas académicas adicionales a los estudiantes:

- En relación con la organización o administración de su periodo de movilidad Erasmus+. Cualquier infracción de esta norma por parte de los socios se pondrá en conocimiento de la Agencia Nacional y podrá dar lugar a la finalización de la participación en el proyecto vinculado a este acuerdo interinstitucional, si no se adoptan medidas correctoras.
- Para la matrícula, la inscripción, los exámenes o el acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca. No obstante, se les podrán cobrar pequeñas tasas en las mismas condiciones que a los estudiantes locales por gastos como seguros, sindicatos de estudiantes y uso de material diverso.

Los socios acuerdan el siguiente uso y reparto de los fondos de apoyo organizativo, incluida una lista de objetivos que ambos socios consideren prioritarios:

Uso del sistema operativo y repartición		Objetivos prioritarios	
El sistema operativo será gestionado por la Universidad de Cádiz, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.		Inclusion	

5. Promoción y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos

- Los socios se comprometen a llegar a los participantes con menos oportunidades para fomentar su participación en el Programa Y, cuando sea necesario, acordar una estrategia común para cumplir los objetivos indicativos de inclusión.
- Los socios se comprometen a llevar a cabo procedimientos de selección para las actividades de movilidad que sean justos, transparentes y documentados, garantizando la igualdad de oportunidades a los participantes que puedan optar a la movilidad. Las convocatorias deberán ser públicas y deberá existir un procedimiento de recurso. En ningún caso, los solicitantes y participantes seleccionados incurrirán en gastos durante los procedimientos de solicitud y selección.
- En el caso de la movilidad de estudiantes, los socios velarán por que se tengan en cuenta otros elementos además de los méritos académicos para garantizar la participación de los estudiantes con menos oportunidades. Los criterios y procedimientos de selección deberán comunicarse claramente en la convocatoria de solicitudes.

Las solicitudes/informaciones sobre los estudiantes propuestos deben llegar a la institución de acogida en los siguientes plazos:

Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Duración del periodo académico	Plazo ⁹
E CADIZ01	Semestre de invierno: de septiembre a febrero Semestre de primavera: de febrero a julio	31 de mayo 31 de octubre
SANTIAGO DE CHILE, 999447067	Primer semestre: de marzo a julio Segundo semestre: de agosto a diciembre	30 de octubre 30 de marzo

La institución receptora enviará su decisión a más tardar en 5 semanas.

Los socios se comprometen a disponer de un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado, publicado en sus páginas web respectivas, que se actualizará de manera habitual, junto con los datos de contacto del departamento pertinente:

Procedimiento de solicitud			
Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico)	Página web informativa	
E CADIZ01	gestion.ka107@uca.es	http://www.uca.es/ori/erasmus	
SANTIAGO DE CHILE, 999447067	oguzman@uchile.cl pme@uchile.cl	https://uchile.cl/rrii	

⁹ Por favor, especifique la fecha límite para cada semestre y, si es necesario, adaptese a un sistema trimestral.

Requerimientos académicos y adicionales			
	Requisitos	Detalles	
E CADIZ01	Medidas de inclusión ¹⁰	Se necesita documentación de respaldo para los criterios de inclusión y diversidad evaluados en el proceso de preselección y puntuados en la carta de nominación.	gestion.ka107@uca.es https://internacional.uca.es/estudiante-s-entrantes/erasmus-inclusion/
SANTIAGO DE CHILE 999447067			https://uchile.cl/rrii

6. Preparación y apoyo

Las instituciones de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al programa se comprometen a:

- Garantizar que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones tal y como se definen en la Carta del Estudiante Erasmus¹¹.
- En la medida de lo posible, organizar los viajes o proporcionar una prefinanciación de la subvención para **reducir los costes que los participantes tengan que adelantar**.
Todas las instituciones de educación superior involucradas se comprometen con las siguientes medidas de preparación y apoyo. Se podrá proporcionar información y orientación a través de los puntos de contacto y fuentes de información que se detallan en la tabla que aparece más abajo:
- La institución de acogida guiará a los participantes entrantes en actividades de movilidad en la búsqueda de **alojamiento**, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior. Se considera una buena práctica que se utilice la subvención individual para pagar el depósito de residencias universitarias.
- Garantizar que los participantes en movilidad salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, poniendo en marcha actividades para lograr la **competencia lingüística** en el nivel que sea necesario y desarrollar sus **competencias interculturales**.

¹⁰ Puede encontrar las directrices de ejecución, de la Estrategia de Inclusión y diversidad de Erasmus + y del Cuerpo Europeo de Solidaridad https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

¹¹ La Carta del Estudiante Erasmus+ está disponible aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Fecha	07/04/2026 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Página	8/13



- Proporcionar asistencia para la obtención de **visados**, cuando sea necesario, a los participantes en movi- lidades entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente.
- Proporcionar asistencia para la contratación de **seguros**, cuando sea necesario, a los participantes en movi- lidades entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente. La institución de acogida informará a los participantes en la actividad de movilidad de aquellos casos en los que no se proporcione una cobertura de seguro de un modo automático.
- La institución de acogida informará a los **participantes con menos oportunidades** entrantes de la existencia de la infraestructura que sea pertinente y les proporcionará apoyo.
- Proporcionar **mecanismos adecuados de tutoría y apoyo** para los participantes en la movilidad, incluidos los que realizan una movilidad combinada, así como **integrar a los participantes en movi- lidades entrantes** en la comunidad estudiantil en general y en la vida cotidiana de la institución.
- Proporcionar a los participantes **la subvención que les corresponda tan pronto como sea posible a su llegada**, incluyendo, si fuera preciso, un primer pago en metálico, con un cheque o similar para evitar retrasos vinculados a la apertura de una cuenta bancaria.
- Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a que actúen como **embajadores del programa Erasmus+** y a que compartan su experiencia de movilidad, por ejemplo, proporcionando información sobre la existencia de redes de antiguos estudiantes Erasmus+, invitando a antiguos participantes en las actividades de promoción/difusión, etc.

Medidas preparatorias y de apoyo	Institución [Código Erasmus o ciudad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Sitio web para información y gestiones
Alojamiento	E CADIZ01	alojamiento@uca.es +34 956 015 619	https://atencionalumnado.uca.es/alojamiento-oficina-de-alojamiento/
	SANTIAGO DE CHILE, 999447067	internacional@uchile.cl	https://uchile.cl/presentacion/relaciones-internacionales/vinculacion-academica-internacional/departamentos-residenciales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Fecha	07/04/2026 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Página	9/13



Soporte lingüístico	E CADIZ01	Gestion.ka107@uca.es	http://www.uca.es/ori/erasmus
	SANTIAGO DE CHILE, 999447067	pme@uchile.cl	https://uchile.cl/pme
Visa	E CADIZ01	Gestion.ka107@uca.es	http://www.uca.es/ori/erasmus
	SANTIAGO DE CHILE, 999447067	pme@uchile.cl	https://uchile.cl/noticias/211147/convenio-sermig--cruch-permite-tramitacion-agil-de-visados-temporales
Seguro	E CADIZ01	Gestion.ka107@uca.es	http://www.uca.es/ori/erasmus
	SANTIAGO DE CHILE, 999447067	pme@uchile.cl	https://uchile.cl/pme
Inclusión de participantes con menos oportunidades	E CADIZ01	directora.inclusion@uca.es	https://inclusion.uca.es
	SANTIAGO DE CHILE, 999447067	pme@uchile.cl	https://uchile.cl/pme

7. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Garantizar el reconocimiento de las actividades realizadas satisfactoriamente

• E CADIZ01 - <i>European Credit Transfer and Accumulation System</i> • SANTIAGO DE CHILE, 999447067 - <i>Sistema de Créditos Transferibles</i>
--

- Garantizar que la movilidad de los estudiantes y el personal con fines educativos o de formación se base en un acuerdo de aprendizaje para los estudiantes y un acuerdo de movilidad para el personal validados previamente entre las instituciones de origen y de destino o las organizaciones no académicas y los participantes móviles.

- Aceptar que todas las actividades registradas en el acuerdo de aprendizaje, o según los resultados de aprendizaje de los módulos completados en el extranjero, computarán automáticamente para la obtención de la titulación, siempre y cuando hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante que haya realizado la movilidad.
- Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de las movilizaciones de estudiantes y personal a su vuelta, entre las que se incluyen:
 - o Proporcionar a los estudiantes en movilizaciones entrantes y a sus instituciones de envío certificaciones académicas gratuitas. Los documentos estarán redactados en inglés o en el idioma de la institución de envío y contendrán una relación completa, exacta y puntual de los resultados alcanzados al final del periodo de movilidad.
 - o La institución de acogida emitirá una certificación académica en [5] semanas después de haber finalizado el periodo de evaluación.
 - o Proporcionar a los estudiantes en prácticas y al personal un certificado con las actividades que se hayan completado. Se recomienda emitir un certificado cuando se acabe el periodo de movilidad.

8. Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que las instituciones receptoras proporcionen la distribución estadística de las calificaciones o pongan la información a disposición a través de EGRACONS, de acuerdo con las descripciones de la guía del usuario del ECTS¹². La tabla facilitará la interpretación de cada calificación otorgada a los estudiantes y facilitará la transferencia de créditos por parte de la institución de origen.

Institución [Código Erasmus o localidad]	EGRACONS [si procede]	Página web informativa
E CADIZ01		https://internacional.uca.es/grading-scale/?lang=en
SANTIAGO DE CHILE, 999447067		https://uchile.cl/presentacion/relaciones-internacionales/programa-de-movilidad-estudiantil---pme/alumnos-libres-internacionales/informacion-academica

9. Violencia de género

¹² La Guía del usuario ECTS está disponible aquí: https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Fecha	07/04/2026 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Página	11/13



Las partes declaran conocer y aceptar la normativa interna sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, expresada, particularmente, en su Política Universitaria para Prevenir el Acoso Sexual en la Universidad de Chile (2017), y sus modelos, en su Reglamento Estudiantil (D.U. N°007586, de 1993), su Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria Estudiantil (D.U. N°0026685, de 2019) y su Protocolo de Actuación ante Denuncias por Acoso Sexual, Violencia de Género, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria (D.U. N°0026723, de 2024.), instrumentos que se encuentran permanentemente disponibles en la siguiente página web institucional: <https://direcciondegenero.uchile.cl/repositorio/>.

10. Propiedad Industrial

Al respecto de la materia concerniente a la propiedad industrial y atendido que se trata de un convenio de colaboración científica, resulta conveniente establecer que las partes respecto de todos los productos, servicios, creaciones intelectuales y demás obras que se originen o resulten a causa o con ocasión, directa o indirecta, del Convenio, será de propiedad de la parte que las haya desarrollado, debiendo otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido. En este sentido, no podrán ser reproducidos, replicados o utilizados para otras actividades que no guarden relación con los fines del mismo, destacando que las partes conservarán todos sus derechos sobre sus nombres, marcas, logos, bases de datos y demás bienes protegidos por la actual legislación, y cualquier utilización de ellas deberá ser autorizada expresamente por la otra parte.

11. Solución de conflictos

Las partes manifiestan que el presente acuerdo se basa en la buena fe y que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdo respecto a la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos, las cuales deberán velar por la continuidad del acuerdo a través de propuestas de solución amistosa a los conflictos. En caso de no llegar a una resolución, de común acuerdo darán por terminado el presente convenio.

En caso de término anticipado del presente convenio, las partes permitirán que las actividades que se encuentren en curso puedan realizarse hasta su completa conclusión.

12. Terminación del acuerdo

Cualquiera de las dos instituciones podrá rescindir el presente Acuerdo con un preaviso de al menos un curso académico. Esto significa que una decisión unilateral de interrumpir los intercambios notificada a la otra parte antes del 1 de septiembre de 20XX sólo surtirá efecto a partir del 1 de septiembre de 20xx+1. Ni la Comisión Europea ni las Agencias Nacionales podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Fecha	07/04/2026 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Página	12/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Fecha	07/04/2026 10:59:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R6HH4MANYTFJC4AXFN77X6E	Página	13/13



FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)

Institución [Código Erasmus o localidad]	Nombre, cargo	Fecha	Firma ¹³
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ E CADIZ01	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO Institucional Coordinator		
UNIVERSIDAD DE CHILE	Rosa Devés Alessandri Rectora		 Rosa Noemí Devés Alessandri 4.775.065-2 31/03/2026 - 08:17 ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador Cv: j3rukto93z3addkobb3mrtrf

¹³Se podrán aceptar copias escaneadas de firmas o firmas digitales dependiendo de la legislación nacional.